

SÍNTESIS
SUP-REC-1770/2018

RECURRENTE: ALFONSO MORALES FUENTES.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA CIUDAD DE MÉXICO.

Tema: Asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos.

Hechos

Asignaciones de regidurías

8 de julio de 2018.
El OPLE realizó las asignaciones de regidurías de representación proporcional para el Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, por lo cual, verificó los límites de sobre y subrepresentación con la totalidad de integrantes del ayuntamiento (MR y RP)

Instancia local

Inconforme, el recurrente impugnó la asignación. El Tribunal de Morelos le dio la razón, por lo que revocó el acuerdo y en plenitud de jurisdicción realizó una nueva asignación, en la que determinó que la verificación de los límites de sobre y subrepresentación debe realizarse únicamente con las regidurías de

Instancia regional

En desacuerdo, María Isabel Ramírez Carrillo impugnó el fallo local. La SCM revocó la sentencia y confirmó la asignación realizada por el OPLE.

Acto impugnado

Inconforme, el recurrente interpuso reconsideración.

Se actualiza el requisito especial de procedencia

Se debe **confirmar** la sentencia impugnada.

En la especie se aduce una **interpretación directa** de los artículos 115 y 116 Constitucionales. Se debe determinar el alcance de los límites de sobre y subrepresentación en la integración de los ayuntamientos.

Es correcta la interpretación realizada por la SCM respecto a que para el análisis de los límites de sobre y subrepresentación debe tomarse en consideración la **totalidad de los cargos** que integran el ayuntamiento, incluyendo la presidencia y sindicatura.

Por lo cual, debe **confirmarse** la sentencia impugnada y la **asignación** realizada por el Instituto.

Conclusión: para la verificación de los límites de sobre y subrepresentación en la asignación de las regidurías de RP debe contemplarse la totalidad de los cargos que integran el ayuntamiento, tanto los de MR como los de RP.

